

RESOLUCIÓN 13-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.78 del operador aéreo extranjero BRITISH AIRWAYS, PLC.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrita por la Dra. María M. Portes G., por sí y por el Licdo. Práxedes J. Castillo Báez, apoderados especiales del operador aéreo extranjero **BRITISH AIRWAYS, PLC.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la renovación del Permiso de Operación Núm.78.

CONSIDERANDO: Que **BRITISH AIRWAYS, PLC.**, es un operador aéreo extranjero, titular del Permiso de Operación Núm.78, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en las rutas *Londres/Punta Cana/Londres y Londres /Antigua /Punta Cana/Antigua /Londres*, vigente hasta el 11 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de solicitud de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **BRITISH AIRWAYS, PLC.**, en el período enero 2021-noviembre 2022 movilizó un total de 72,271 pasajeros, en 267 operaciones realizadas en las rutas aprobadas en su Permiso de Operación.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación Núm.78, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que, conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **BRITISH AIRWAYS, PLC.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso de renovación de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país”*.

VISTO el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0).

Resolución 13-2023
de fecha 25 de enero de 2023
Página 2 de 2

VISTO el informe contenido en el oficio DTA/016/23, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe contenido en el oficio DTJ/002/23, de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe contenido en el oficio DETA/009/23, de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.78, realizada por el operador aéreo extranjero **BRITISH AIRWAYS, PLC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 13-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.78, por un período de tres (3) años hasta el 25 de enero de 2026, a favor del operador aéreo extranjero **BRITISH AIRWAYS, PLC.**, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las siguientes rutas: *Londres/Punta Cana/Londres; y Londres/Antigua/Punta Cana/Antigua/Londres.*

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/JCR